

# PREMIO EOLO DE INTEGRACIÓN RURAL 2025



La **Asociación Empresarial Eólica (AEE)**, convoca la nueva edición del **Premio EOLO de Integración Rural 2025**. Las bases por las que se regirá el concurso son las siguientes:

## OBJETO DEL CONCURSO

---

El objeto de este concurso consiste en destacar la labor del pueblo, comarca, aldea o núcleo de población, que sea modelo de desarrollo eólico.

AEE premiará a aquel en el que la implantación de la energía eólica en su territorio o el proyecto eólico en marcha tenga mayor impacto positivo socioeconómico, como la creación de empleo, desarrollo local, la promoción del turismo ecológico, la sensibilización sobre la necesidad de una mayor sostenibilidad en todas las actividades o cualquier otra iniciativa que responda a una integración de la energía eólica con el ámbito rural.

Se premiará con especial interés a aquellos territorios que hayan encontrado una sintonía y compatibilidad entre la eólica y otras actividades económicas del territorio. La candidatura tiene que ser presentada por el ayuntamiento y firmada por el alcalde. El ámbito de este premio es **NACIONAL**. Las candidaturas tienen que reflejar exclusivamente iniciativas desarrolladas en España a nivel nacional, comunidad autónoma o local.

## LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR Y PARTICIPANTES

---

La nueva edición del **Premio de Integración Rural EOLO 2025** está dirigido a cualquier pueblo, comarca, aldea o núcleo de población, que tenga uno o varios parques eólicos en su término o proyecto de tenerlo. El participante no puede estar relacionado profesional o personalmente con el personal de la Asociación Empresarial Eólica. No podrán participar aquellas personas cuyos datos sean incorrectos, incompletos o sean ilegibles. Asimismo, los datos facilitados deberán ser veraces.

## ENVÍOS, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

---

La candidatura debe enviarse por e-mail a [eventos@aeolica.org](mailto:eventos@aeolica.org), indicando en el asunto: **Premio EOLO de Integración Rural 2025**. En el cuerpo de texto se incluirá:

- Título del proyecto de Integración Rural.
- Propuesta formal explicando los motivos por los que presenta la candidatura.

- Documentación anexa en cualquier soporte (papel, medio electrónicos, audiovisuales, etc.) que comprenda:
  - Datos de contacto persona interlocutora con AEE. Deberá ser el alcalde del ayuntamiento o autoridad del territorio. (nombre y dos apellidos, DNI / pasaporte o tarjeta de residencia, teléfono de contacto y correo electrónico).
  - Datos generales del pueblo, comarca, aldea o núcleo de población
  - Identificación del/os parque/s eólico/s.
  - Empleo vinculado al mismo.
  - Otras repercusiones socioeconómicas identificadas y su conexión con los parques identificados y con la implantación de la energía eólica en el territorio.
  - Apoyos a la candidatura.
  - Compatibilidad/sintonía con el resto de actividades del entorno.
  - Datos adicionales que se consideren oportunos para fortalecer la candidatura.

El plazo durante el cual se podrá participar en la nueva edición del **Premio EOLO de Integración Rural 2025** dará comienzo el **15 de febrero de 2025** y finalizará el **15 de mayo de 2025** (ambos inclusive). No se admitirá a concurso ninguna candidatura enviada fuera de plazo y en general cualquier otra candidatura que no cumpla las condiciones expresadas en las presentes bases.

## FALLO DEL JURADO

---

El jurado del **Premio de Integración Rural EOLO 2025** estará formado por representantes de la Asociación Empresarial Eólica, así como otros miembros del jurado imparcial elegidos especialmente para la ocasión por los organizadores. La composición del jurado se hará pública en la web de la Asociación Empresarial Eólica.

La elección del ganador final se comunicará el día **20 de mayo de 2025** por los organizadores del mismo en el número de teléfono o correo electrónico que hubiera facilitado o por otro medio que estimen oportuno. La decisión del jurado será inapelable.

Una vez conocido el fallo del jurado, el cual no creará derecho alguno a favor de los ganadores, se notificará a los premiados la propuesta del premio para que en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a aquel que reciba la notificación y comunique su aceptación del premio.

El premio será otorgado a una sola candidatura, pudiendo declararse la convocatoria desierta. El premio en ningún caso podrá ser cambiado, alterado, compensado por otro o cedido aun tercero, salvo que exista acuerdo por escrito entre AEE y el ganador.

El jurado se reserva el derecho de no admitir a concurso aquellos proyectos que, entre otros, atenten contra los derechos a la intimidad, honor y propia imagen de terceros, o que contengan, a modo enunciativo, pero no limitativo connotaciones racistas, sexistas y/o discriminatorias, comentarios obscenos, lascivos, difamatorios o cualesquiera otros que atenten contra la dignidad de terceros, contra la moral y/o contra el orden público.

## PREMIOS

---

Los participantes de la nueva edición del **Premio EOLO de Integración Rural 2025** optarán a un único premio: **Premio EOLO de Integración Rural 2025**. Grabación de un video en alta definición que refleje los beneficios que la eólica ha generado en la zona premiada que se proyectará en un **evento social para los vecinos en la localidad**.

Además, se proyectará dicho video y se entregará un galardón durante el Congreso Eólico Anual 2025 en Madrid. AEE dará difusión sobre las candidaturas finalistas en los medios disponibles y emitirá una nota de prensa para amplificar la difusión.

## PROTECCIÓN DE DATOS

---

Los datos obtenidos a través de las candidaturas del premio serán los mínimos imprescindibles para hacer posible la participación en el concurso.

Los datos personales que sea necesario recabar para la participación en el concurso serán tratados conforme a las normas establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito, acompañado de fotocopia del documento oficial que acredite su identidad, dirigido a la Asociación Empresarial Eólica, en la siguiente dirección calle Orense. 34 Torre Norte – planta 4 de 28020 Madrid; o a la dirección de correo electrónico [datos@aeelica.org](mailto:datos@aeelica.org), indicando en la línea de Asunto el derecho que desea ejercitar.

Los datos de carácter personal que utiliza AEE proceden del propio interesado y AEE no trata datos especialmente protegidos. No obstante, le informamos que en caso de que usted entienda que sus derechos se han visto menoscabados, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (en adelante AEPD), sita en C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid.

## LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

---

La interpretación y cumplimiento de las Bases Legales se regirán por la legislación española. Asociación Empresarial Eólica y los participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir en relación con las Bases o el **Premio EOLO de Integración Rural 2025** a los juzgados y tribunales de Madrid capital.

## PROPIEDAD INTELECTUAL

---

El envío de las candidaturas supone la total aceptación de las bases del concurso por el territorio participante.

Asociación Empresarial Eólica se reserva la potestad de la reproducción del video del concurso. Asociación Empresarial Eólica podrá publicarlo en su web o difundirlo en los canales de comunicación que estime oportunos, identificando al autor del mismo Cualquiera que sea la forma de explotación, nunca podrá hacerse con ánimo de lucro. La participación implica la cesión no exclusiva a la Asociación Empresarial Eólica del derecho de comunicación pública, en los términos recogidos en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, aprobado por Real Decreto 1/1996, de 12 de abril.

El premiado exime a la Asociación Empresarial Eólica de cualquier responsabilidad derivada de una infracción de derechos de Propiedad Intelectual e Industrial de terceros y reconoce la legalidad y la titularidad de los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial que permiten su cesión a terceros con el alcance, ámbito territorial y temporal establecidos en las bases de la presente convocatoria de premios.

## ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES

---

Con su participación en la nueva edición del **Premio EOLO de Integración Rural 2025**, el participante acepta las Bases Legales.

El participante acepta que Asociación Empresarial Eólica pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender el Concurso si fuera necesario, sin que ello implique ninguna responsabilidad para Asociación Empresarial Eólica, quien comunicará tan pronto como sea posible cualquier cambio en su web.

Las bases del presente concurso estarán disponibles durante el periodo en el que esté vigente el mismo en la página Web de AEE.

## CONTACTO

---

**Sol Izquierdo Torán**  
eventos@aeeolica.org

Madrid, 15 de febrero de 2025